

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2015, DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MOVILIDAD ERASMUS + DE PDI Y PAS DE LA UPV/EHU (2015/16).

De acuerdo con la convocatoria publicada el 25 de mayo de 2015, en el plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el 18 de marzo/junio de 2015 se recibieron 59 solicitudes para docencia y 22 para formación en plazo.

Con fecha 1 de julio, el SEPIE ha otorgado a la UPV/EHU 44 plazas de movilidad para docencia y 12 de movilidad para formación, lo que hace necesario aplicar los criterios de selección especificados en la base 9 de la convocatoria.

El 22 de julio de 2015, tras el plazo concedido para subsanación o mejora de la solicitud de aquellas solicitudes que fueron presentadas incompletas la comisión se reúne para examinar las solicitudes admitidas y aplicar los criterios de selección establecidos en la convocatoria. Asimismo, con el fin de dirimir entre las solicitudes que, conforme a esos criterios, quedan empatadas se adoptan los siguientes criterios adicionales: calidad del programa de trabajo y antigüedad del solicitante. Conforme a lo anterior, la Comisión propone el siguiente reparto:

1. Se aprueba la financiación de las solicitudes recogidas en el **Anexo I**.
2. Se excluyen las solicitudes recogidas en el **Anexo II** por las razones que se especifican en dicho Anexo.
3. Se elabora un alista de reserva con las solicitudes recogidas en el **Anexo III**.

La Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales estando conforme con los términos de la propuesta, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la financiación de las solicitudes recogidas en el Anexo I.

SEGUNDO: Se excluyen las solicitudes recogidas en el Anexo II por las razones que se especifican en dicho Anexo.

TERCERO: Se elabora un alista de reserva con las solicitudes recogidas en el Anexo III.

CUARTO: En caso que las personas beneficiarias decidieran renunciar a las mismas, deberán comunicar dicha renuncia al Vicerrectorado por escrito (agreements.international@ehu.es) antes del 31 de septiembre de 2015, a los efectos de determinar el destino de la subvención rechazada. Culaquier renuncia posterior que no sea debidamente justificada será penalizada en futuras convocatorias, salvo supuestos de fuerza mayor o caso fortuito cuya prueba corresponderá a quien lo alega..

QUINTO: Esta resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación electrónica personal y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

En Leioa a 03 de agosto de 2015.

Sin./Fdo: Miren Nekane Balluerka Lasa
GRADUONDOKO IKASKETEN ETA NAZIOARTEKO
HARREMANEN ARLOKO ERREKTOREORDEA
VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Y RELACIONES INTERNACIONALES